1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Fortalecimiento de la convivencia, la construcción de paz, justicia cercana al ciudadano, prevención y reducción de la violencia en el departamento del Atlántico.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN No.	2024002080040
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	AGOSTO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	91119

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	Nuestra Constitución Política en su artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo",* De igual manera, determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma. En similar sentido, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: *"la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Que, la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y

comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que, la necesidad de impulsar políticas públicas que integren la prevención de la violencia digital, la extorsión y la intolerancia social surge del imperativo legal y social de garantizar un entorno pacífico y respetuoso para todos los ciudadanos. Este propósito encuentra fundamento en la Ley 1801 de 2016, conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, expedida por el Congreso de la República y vigente desde el 29 de enero de 2017.

Lo anterior, tiene un carácter esencialmente preventivo, orientado a establecer las condiciones necesarias para una convivencia armónica en el territorio nacional. Sus disposiciones son de aplicación general, tanto para personas naturales como jurídicas en Colombia. En este sentido, abordar problemáticas como la violencia digital resulta indispensable para alcanzar los objetivos que persigue la norma: fomentar comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, promover el respeto a la libertad y dignidad humana, y garantizar el ejercicio responsable de los derechos y deberes ciudadanos.

En línea con lo anterior, la convivencia se define legalmente como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y el ambiente. Las conductas mencionadas anteriormente atentan contra esta definición, pues comprometen directamente las dos grandes categorías que la ley busca proteger: la seguridad, entendida como la protección de los derechos y libertades individuales, y la tranquilidad, que permite a las personas ejercer sus derechos sin perturbar a los demás.

Para lograr estos fines, se sustenta en principios fundamentales como la protección de la vida y la dignidad humana, el respeto por los derechos humanos, la defensa de los niños, niñas y adolescentes, y la solución pacífica de los conflictos. En consecuencia, prevenir la violencia digital y la intolerancia no solo responde a un enfoque socialmente responsable, sino que constituye una expresión directa del cumplimiento de estos principios rectores.

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior, tiene como objetivo planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia las comunidades atlanticenses.

Así mismo, la Secretaría del Interior tiene entre sus funciones la siguiente: Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico; Planificar y articular programas sociales; Promover la paz en el Departamento del Atlántico; así como Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.

La Gobernación del Atlántico en su Plan de Desarrollo 2024-2027, reconoce la convivencia ciudadana como un pilar fundamental para la seguridad y el bienestar de su población, promoviendo una cultura basada en el respeto a los derechos humanos, las normas y leyes vigentes, así como la resolución pacífica de los conflictos. En este marco, resulta esencial fortalecer barreras sociales y culturales que permitan prevenir y enfrentar fenómenos como la violencia digital, la extorsión y la violencia asociada a la intolerancia social, que afectan gravemente la seguridad y la cohesión social en el territorio.

La violencia digital, especialmente en los contextos de vulnerabilidad social, representa una grave violación a los derechos humanos y una amenaza constante a la seguridad y el bienestar físico y emocional de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas mayores. Su prevención requiere de

acciones integrales que incluyan sensibilización comunitaria, fortalecimiento institucional y articulación intersectorial, con el fin de garantizar entornos familiares seguros, proteger a las víctimas y sancionar a los agresores.

La creciente penetración de las tecnologías digitales en la vida cotidiana ha traído consigo riesgos asociados al uso inadecuado de plataformas digitales, especialmente en grupos vulnerables como **niños, niñas, adolescentes y mujeres**. Entre las formas más frecuentes de violencia digital se encuentran:

- Ciberacoso o ciberbullying
- Sextorsión y grooming
- Difusión no consentida de contenido íntimo
- Suplantación de identidad
- Discriminación, discursos de odio y amenazas en línea

Actualmente, no existe en el Departamento del Atlántico una estrategia integral desde el enfoque de prevención de violencia digital con alcance comunitario, institucional y pedagógico. Esto genera vacíos en la protección de los derechos fundamentales de las personas, en especial del derecho a una vida libre de violencia en entornos digitales.

En el Departamento del Atlántico, se han venido intensificando diversas problemáticas que afectan directamente la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos. Fenómenos como la violencia digital se ha convertido en factor de alto riesgo para la estabilidad de las comunidades, afectando especialmente a sectores vulnerables y zonas con mayores índices de desigualdad.

La respuesta a estas problemáticas exige un enfoque multisectorial y territorial, donde las acciones de socialización, sensibilización y participación ciudadana no solo informen, sino que transformen imaginarios, actitudes y relaciones sociales, promoviendo la solidaridad, la inclusión y la protección de las poblaciones en riesgo. Este proyecto representa, por tanto, una apuesta por el fortalecimiento de capacidades locales y el empoderamiento de las comunidades como agentes claves en la promoción de entornos seguros, dignos y libres de violencias.

El Plan de Desarrollo del Atlántico establece como uno de sus propósitos esenciales propiciar el desarrollo integral del departamento y disminuir las desigualdades sociales, todo ello enmarcado en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental. En este sentido, se busca construir un ordenamiento territorial que promueva la seguridad, la convivencia, la inclusión social, la participación ciudadana y el respeto al medio ambiente.

En consecuencia, la sostenibilidad para la vida se consolida como un principio rector del Plan, abarcando dimensiones clave como el bienestar social, la seguridad, la convivencia y la paz.

El componente estratégico del Plan de Desarrollo del Atlántico 2024–2027 se estructura en cuatro ejes programáticos. Entre ellos, el Eje Programático 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL adquiere especial relevancia, ya que tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo tanto social como económico, con un enfoque en la equidad, la igualdad y las oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Este eje articula todos los factores asociados con el desarrollo social integral.

Dentro de este eje, se contempla el Tema 1.7: Prevención de la delincuencia y acciones para la paz

total, una línea estratégica fundamental para construir entornos sociales donde prevalezcan la paz, la convivencia ciudadana y el respeto por los derechos humanos. Este tema sienta las bases para relaciones interpersonales armónicas, solidarias y libres de violencia.

En este marco, la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico desempeña un papel central en la prevención y atención de la violencia digital, especialmente hacia niños, niñas y adolescentes. Esta problemática se aborda como una prioridad estratégica, no solo desde una perspectiva de seguridad ciudadana, sino también como un componente esencial del desarrollo humano y social.

Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se incluyen:

- Disminuir la exposición de niños, niñas y adolescentes a situaciones de violencia digital, promoviendo entornos familiares protectores que fortalezcan el acompañamiento, la orientación y el uso seguro y responsable de las tecnologías

- Garantizar espacios seguros para la promoción y defensa de los Derechos Humanos, especialmente de las víctimas de violencia digital.

- Fomentar la sana convivencia digital y la resolución pacífica de conflictos derivados de las interacciones en entornos virtuales, promoviendo prácticas de respeto, cuidado, inclusión y uso responsable de las tecnologías en la comunidad.

- Impulsar estrategias de educación ciudadana, campañas pedagógicas y acompañamiento psicosocial para prevenir la violencia digital.

La Secretaría del Interior lidera la implementación de políticas públicas enmarcadas en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulando esfuerzos con autoridades municipales, organismos de justicia, organizaciones sociales y la comunidad.

Asimismo, el plan contempla tanto indicadores de resultado como de producto relacionados con esta problemática. Entre ellos:

Indicadores de resultado:

- Reducción de la tasa de violencia digital en menores de 0 a 17 años: de 14,6 a 11,6 casos por cada 100.000 habitantes al finalizar el cuatrienio.

Indicadores de producto:

- Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de campañas comunicacionales y pedagógicas enfocadas en la prevención de la violencia digital y de género.

- Desarrollo de estrategias comunitarias para fomentar la corresponsabilidad ciudadana, la cultura de la legalidad y el respeto mutuo dentro del hogar.

Estas acciones se complementan con programas como la Patrulla Púrpura, la Casa Refugio, y jornadas de acompañamiento a víctimas de violencia de género e digital, todas iniciativas bajo la coordinación de la Secretaría del Interior.

En consonancia con lo anterior, con el presente proceso se pretende ayudar al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 *"Atlántico para el mundo"*, respecto de la siguiente meta:

META: Desarrollar actividades de garantía de derechos para la no discriminación por orientación sexual
INDICADOR Actividades de Garantía de Derechos para la no discriminación por orientación sexual desarrolladas
LÍNEA BASE: ND
META CUATRIENIO: 12
ODS: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
DEPENDENCIA: Secretaría del Interior

META: Realizar campañas pedagógicas o de comunicación estratégica para la reducción del delito y la violencia.
INDICADOR Campañas pedagógicas o de comunicación estratégica para la reducción del delito y la violencia realizadas
LÍNEA BASE: ND
META CUATRIENIO: 24
ODS: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
DEPENDENCIA: Secretaría del Interior

META: Ejecutar estrategia para la atención o prevención de todo tipo de violencias basadas en género.
INDICADOR Estrategia para la atención o prevención de todo tipo de violencias basadas en género ejecutada
LÍNEA BASE: ND
META CUATRIENIO: 1
ODS: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
DEPENDENCIA: Secretaría del Interior

META: Desarrollar estrategia para prevenir la violencia digital en el Departamento.
INDICADOR Estrategia para prevenir la violencia digital desarrollada
LÍNEA BASE: ND
META CUATRIENIO: 1

	ODS: 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. **DEPENDENCIA:** Secretaría del Interior Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico 2024–2027, es esencial implementar un programa que fortalezca la relación entre las autoridades y las comunidades. Este programa debe fomentar una prevención activa y preventiva, en lugar de solo reaccionar ante los problemas, promoviendo procesos de socialización, pedagogía y participación ciudadana que incentiven el respeto por la ley y los derechos humanos. La correcta comunicación y socialización de los planes, programas y proyectos relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana, especialmente aquellos dirigidos a la violencia digital, extorsión e intolerancia social, es fundamental para asegurar que la ciudadanía esté informada, empoderada y comprometida con el bienestar colectivo. Dado lo expuesto, es crucial que los programas y proyectos gubernamentales sean socializados y difundidos ampliamente a todos los habitantes del Departamento del Atlántico. Este proceso debe realizarse de manera adecuada y suficiente, utilizando campañas de socialización que informen a la comunidad sobre los objetivos, alcances y beneficios de las iniciativas en marcha. Además, deben implementarse estrategias y actividades específicamente diseñadas para garantizar que los planes sean comprendidos y aceptados por la población, permitiendo así un impacto positivo en la convivencia y seguridad a nivel local.
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr></table>
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACION, FORMACION, PROMOCION DE ENTORNOS DIGITAES SEGUROS, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIOND E LA POBLACION DEL TERRITORIO.**
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la prevención, atención y sensibilización frente a la violencia digital en los municipios priorizados del Departamento del Atlántico, mediante la implementación de estrategias educativas, comunitarias e institucionales que promuevan la identificación, transformación y mitigación de los factores estructurales, culturales y tecnológicos que perpetúan la ciber violencia en el entorno social y escolar. **OBJETIVOS ESPECIFICOS** **1.** Fortalecer las capacidades comunitarias, educativas y familiares para prevenir la violencia digital, mediante procesos formativos y participativos que identifiquen y transformen los factores culturales, sociales y tecnológicos que propician el ciberacoso y otros tipos de agresión en línea, en los

municipios priorizados del Departamento del Atlántico.

2. Diseñar e implementar espacios de sensibilización y formación ciudadana dirigidos a estudiantes, docentes, familias y líderes comunitarios, orientados al reconocimiento de las distintas manifestaciones de violencia digital, al uso responsable de las TIC y al fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.

3. Promover la creación y socialización de mecanismos accesibles de orientación, denuncia y atención para víctimas de violencia digital, garantizando el acompañamiento psicosocial, jurídico y pedagógico, en coordinación con las rutas de protección existentes en el departamento.

4. Fomentar una cultura de convivencia digital y equidad, mediante talleres, campañas comunicativas y actividades pedagógicas que involucren activamente a niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y comunidades educativas en la transformación de prácticas digitales violentas y la promoción del respeto en entornos virtuales.

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

ALCANCE:

Implementación de un plan integral de acciones pedagógicas, comunitarias, institucionales y comunicacionales orientadas a prevenir, identificar, atender y mitigar los riesgos asociados a la violencia digital, incluyendo el ciberacoso, el grooming, la sextorsión, la difusión no consentida de contenido íntimo, y otras formas de agresión en línea que afectan a la población, especialmente a niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Ejecución de un plan integral de actividades pedagógicas, comunitarias y comunicacionales, que permita socializar, visibilizar y reforzar los planes, programas y estrategias adelantadas por la Gobernación del Atlántico en materia de seguridad, convivencia ciudadana y entornos seguros, con énfasis especial en la prevención de la violencia digital, promoviendo una cultura ciudadana basada en el respeto, los derechos humanos y la paz.

Las acciones se ejecutarán a través de metodologías participativas, enfoques territoriales directos, campañas de sensibilización adaptadas a las realidades locales y talleres, garantizando el acceso efectivo a la información y fomentando la participación activa de la ciudadanía.

1. **Diseño y planeación de estrategia territorial.**
   - Definición metodológica de las actividades pedagógicas, comunitarias y comunicacionales con enfoque diferencial.
   - Selección concertada de los territorios de intervención junto con la Secretaría del Interior, priorizando zonas con mayor incidencia de los delitos foco.
   - Producción de piezas gráficas, mensajes clave y lineamientos comunicacionales enfocados en la prevención de la violencia digital.

2. **Implementación de campañas comunitarias y pedagógicas.**

2.1. Ejecución de jornadas territoriales enfocadas en la prevención de conductas de violencia digital, riesgos y delitos asociados al uso de medios y entornos digitales, entre ellos:
   - Violencia digital

- Ciberacoso
- Grooming
- Sextorsión

2.2. Desarrollo de acciones como:
- Activaciones en espacios públicos
- Volanteo.
- Instalación de puntos fijos y carpas informativas.
- Entrega de material educativo y didáctico

3. Participación ciudadana y recolección de información.
- Fomento de la participación comunitaria mediante juegos, dinámicas
- Espacios de participación comunitaria
- Recolección básica de datos de asistentes.
- Aplicación de encuestas de percepción y ejercicios participativos sobre los temas de la campaña, si se requiere.

4. Apoyo logístico y operativo.
- Dotación del equipo operativo con camisetas, gorras, carnés y elementos de identificación visual.
- Acompañamiento técnico y operativo para el montaje, ejecución y desmontaje de cada jornada.
- Supervisión de la calidad y presentación del personal, piezas y recursos utilizados.

5. Sistematización y entrega de resultados.
- Elaboración de informes parciales y finales con evidencia fotográfica, audiovisual y cuantitativa de las actividades realizadas.
- Entrega de base de datos organizada (si aplica) y análisis de resultados e impacto.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

O.E.1. Fortalecer las capacidades comunitarias, educativas y familiares para prevenir la violencia digital, mediante procesos formativos y participativos que identifiquen y transformen los factores culturales, sociales y tecnológicos que propician el ciberacoso y otros tipos de agresión en línea, en los municipios priorizados del Departamento del Atlántico.

A.1. Realización de diagnósticos participativos comunitarios sobre percepción y experiencias de violencia digital.
A.2. Creación e implementación de escuelas de formación comunitaria en alfabetización digital, enfocadas en familias, cuidadores y líderes barriales.
A.3. Diseño y ejecución de módulos pedagógicos sobre prevención de la ciber violencia, adaptados por grupo etario y contexto sociocultural.
A.4. Desarrollo de encuentros comunitarios con enfoque lúdico-formativo para reflexionar sobre el uso responsable de las tecnologías.

O.E.2. Diseñar e implementar espacios de sensibilización y formación ciudadana dirigidos a estudiantes, docentes, familias y líderes comunitarios, orientados al reconocimiento de las distintas manifestaciones de violencia digital y al fortalecimiento de redes de apoyo.
A.5. Realización de jornadas escolares de sensibilización sobre violencia digital, ciberacoso (grooming), ciberbullying y uso ético de redes sociales.

A.6. Capacitación a docentes sobre ciudadanía digital, derechos digitales y estrategias para identificar agresiones virtuales.
A.7. Desarrollo de campañas comunicativas presenciales y digitales con mensajes de prevención, dirigidas a públicos diversos.
A.8. Organización de ferias temáticas o "días digitales" en cada municipio priorizado, con actividades recreativas, talleres y espacios de diálogo sobre el tema.

O.E.3. Promover la creación y socialización de mecanismos accesibles de orientación, denuncia y atención para víctimas de violencia digital, garantizando el acompañamiento psicosocial, jurídico y pedagógico.
A.9. Diseño y difusión de una guía práctica sobre cómo identificar, denunciar y recibir atención frente a la violencia digital.
A.10. Creación de una Red Local de Orientadores Comunitarios en Violencia Digital
A.11. Campañas móviles de atención profesional en los municipios priorizados.

O.E.4. Fomentar una cultura de convivencia digital y equidad, mediante talleres, campañas y actividades pedagógicas que involucren a niños, niñas, adolescentes, hombres, mujeres y comunidades educativas.
A.12. Realización de talleres con enfoque de género digitales, estereotipos y roles en el entorno virtual.
A.13. Desarrollo de laboratorios creativos y tecnológicos para jóvenes con mensajes de convivencia y buen uso de redes.
A.14. Formación de colectivos juveniles como promotores digitales de convivencia escolar y redes de apoyo

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

A.1. Realización de diagnósticos participativos comunitarios sobre percepción y experiencias de violencia digital.
Descripción: Se realizará un diagnóstico participativo en cada municipio priorizado, utilizando herramientas como encuestas, entrevistas y grupos focales con estudiantes, padres, y docentes. El objetivo es identificar las percepciones, experiencias y necesidades relacionadas con la violencia digital. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación y otros.).

Contenido:
- Cuestionarios sobre uso de tecnologías y redes sociales.
- Preguntas abiertas sobre experiencias de violencia digital.
- Espacios para compartir testimonios y preocupaciones.

Metodología:
- Convocatoria a través de instituciones educativas y líderes comunitarios.
- Facilitación de grupos focales con moderadores capacitados.
- Análisis cualitativo y cuantitativo de la información recolectada.

Impacto esperado:
- Identificación precisa de percepciones, experiencias y necesidades locales sobre violencia digital.
- Generación de insumos clave para diseñar intervenciones contextualizadas y efectivas.
- Fortalecimiento del sentido de participación de la comunidad educativa en la construcción de soluciones.

	• Visibilizarían de problemáticas ocultas o subestimadas en entornos escolares y familiares. A.2. Creación e implementación de escuelas de formación comunitaria en alfabetización digital, enfocadas en familias y cuidadores. Descripción: En cada municipio priorizado se implementarán cuatro (4) talleres de formación, con una duración de (3 hrs) tres horas cada uno, dirigidos a familias y cuidadores. El objetivo es fortalecer sus habilidades para el uso seguro y responsable de las tecnologías, así como su capacidad para identificar riesgos asociados a la violencia digital. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación y otros.). Contenido: • Conceptos básicos de seguridad en línea. • Herramientas para proteger la privacidad digital. • Estrategias para prevenir el ciberacoso y otras formas de violencia digital. Metodología: • Sesiones presenciales semanales de 3-4 horas. • Uso de recursos audiovisuales y materiales didácticos. Impacto esperado: • Mejora en el conocimiento y habilidades de madres, padres y cuidadores frente al uso seguro de las TIC. • Mayor capacidad para identificar signos de violencia digital en niños, niñas y adolescentes. • Fortalecimiento de la comunicación familiar y la corresponsabilidad en la prevención. • Aumento del involucramiento parental en el acompañamiento digital. A.3. Diseño y ejecución de módulos pedagógicos sobre prevención de la ciber violencia, adaptados por grupo etario y contexto sociocultural. Descripción: En cada municipio priorizado se desarrollarán (3) tres módulos pedagógicos de (4 hrs) cuatro horas de duración, diseñados y adaptados a diferentes grupos etarios. Estos módulos abordarán temáticas clave como el ciberacoso, la sextorsión y la suplantación de identidad, con el objetivo de sensibilizar y educar tanto a estudiantes como a sus familias sobre los riesgos y consecuencias de la violencia digital. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación y otros.). Contenido: • Definición y ejemplos de ciber violencia. • Consecuencias legales y emocionales. • Procedimientos para denunciar y buscar ayuda. Metodología: • Talleres interactivos con actividades prácticas. • Distribución de materiales impresos y digitales. • Sesiones de retroalimentación y discusión en grupo. Impacto esperado: • Sensibilización efectiva sobre los principales tipos de violencia digital (ciberacoso, sextorsión, suplantación, etc.). • Estudiantes y familias informados y empoderados frente a los riesgos en línea. • Disminución de la naturalización de comportamientos agresivos en entornos digitales.

	• Promoción de una cultura de respeto, privacidad y cuidado en internet. A.4. Desarrollo de encuentros comunitarios con enfoque lúdico-formativo para reflexionar sobre el uso responsable de las tecnologías. Descripción: En cada municipio priorizado se organizarán (2) dos encuentros comunitarios que combinarán actividades lúdicas y formativas con el objetivo de promover la reflexión sobre el uso responsable de las tecnologías. Estas jornadas incluirán juegos de rol, dramatizaciones, dinámicas grupales y otras metodologías participativas dirigidas a distintos actores de la comunidad. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, carpas, sillas, papelería entre otros materiales logísticos). Contenido: • Juegos de simulación de situaciones de riesgo digital. • Debates sobre casos reales de ciber violencia. • Creación de compromisos para un uso ético de las TIC. Metodología: • Facilitación por parte de profesionales en psicología y educación. • Uso de materiales audiovisuales y recursos interactivos. • Evaluación participativa al final de cada encuentro. Impacto esperado: • Promoción de la reflexión colectiva sobre el uso responsable de las tecnologías. • Fortalecimiento del tejido comunitario en torno a la protección digital de niños, niñas y adolescentes. • Participación activa de diversos actores sociales en la prevención de la violencia digital. A.5. Realización de jornadas escolares de sensibilización sobre violencia digital, ciberacoso (grooming), ciberbullying y uso ético de redes sociales. Descripción: En cada municipio priorizado se realizarán (2) dos jornadas de (4 hrs) cuatro horas en instituciones educativas, dirigidas a estudiantes. Estas incluirán charlas, talleres y actividades prácticas diseñadas para sensibilizar sobre los riesgos y consecuencias de la violencia digital, promoviendo un uso seguro y responsable de las tecnologías. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, papelería y útiles.). Contenido: • Presentaciones sobre tipos de ciber violencia. • Testimonios de víctimas y/o expertos. • Talleres de prevención y autocuidado digital. • Grooming • Ciberbullying Metodología: • Colaboración con expertos en tecnología y/o derechos digitales. • Uso de recursos multimedia y materiales educativos. • Evaluación de conocimientos antes y/o después de la jornada. Impacto esperado: • Aumento en la comprensión de los estudiantes sobre los efectos de la violencia digital.

	• Promoción de comportamientos responsables y éticos en el entorno digital escolar. • Generación de entornos escolares más seguros y sensibilizados. • Establecimiento de espacios de diálogo y confianza entre estudiantes y docentes. A.6. Capacitación a docentes sobre ciudadanía digital, derechos digitales y estrategias para identificar agresiones virtuales. Descripción: Se ofrecerán tres (3) cursos de formación continua, con una duración de tres horas cada uno, en cada municipio priorizado. Los cursos estarán dirigidos a docentes y se enfocarán en estrategias efectivas para la prevención y atención de casos de violencia digital en el aula. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, espacio físico, papelería y otros.). Contenido: • Principios de la ciudadanía digital. • Herramientas para la gestión de conflictos digitales. • Protocolos de actuación frente a casos de ciber violencia. Metodología: • Sesiones virtuales y presenciales de aproximadamente 3 horas. • Estudio de casos y resolución de problemas. Impacto esperado: • Mejora en la capacidad de los docentes para detectar y abordar casos de violencia digital. • Incorporación de estrategias preventivas en el trabajo diario del aula. • Empoderamiento docente como actores clave en la protección digital del estudiantado. • Creación de entornos escolares con mayor preparación frente a estos desafíos. A.7. Desarrollo de campañas comunicativas presenciales y digitales con mensajes de prevención, dirigidas a públicos diversos. Descripción: Se diseñarán y ejecutarán (4) cuatro campañas de sensibilización en medios locales, redes sociales y espacios comunitarios en cada municipio priorizado. Estas campañas utilizarán mensajes claros y atractivos para promover el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, espacios públicos y otros.). Contenido: • Mensajes clave sobre seguridad en línea. • Información sobre recursos de apoyo y denuncia. • Testimonios y casos de éxito en la prevención. Metodología: • Creación de contenidos visuales y audiovisuales. • Difusión a través de plataformas digitales y tradicionales. • Monitoreo y evaluación del impacto de la campaña. Impacto esperado: • Amplia difusión de mensajes sobre prevención y uso responsable de las TIC. • Aumento del nivel de conciencia pública sobre la violencia digital.

	• Mayor alcance e impacto del proyecto en la población general, más allá del ámbito escolar. A.8. Organización de ferias temáticas o “días digitales” en cada municipio priorizado, con actividades recreativas, talleres y espacios de diálogo sobre el tema. Descripción: Se realizará dos (2) ferias en cada municipio priorizado, en espacios públicos accesibles, que incluirá stands informativos, actividades interactivas y presentaciones artísticas. El objetivo es promover la convivencia digital saludable y la prevención de la violencia en línea, fomentando la participación activa de la comunidad. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, stand, espacio público y otros.). Contenido: • Información sobre derechos digitales y protección en línea. • Demostraciones de herramientas de seguridad digital. • Actividades recreativas y educativas para todas las edades. Metodología: • Instalación de stands y escenarios para actividades. • Evaluación de la participación y satisfacción de los asistentes. Impacto esperado: • Participación masiva y activa de la comunidad en torno a la prevención de violencia digital. • Apropiación lúdica y educativa de los contenidos del proyecto. • Fomento de la convivencia digital como valor colectivo. • Consolidación del proyecto como referente comunitario visible y cercano. A.9. Diseño y difusión de una guía práctica sobre cómo identificar, denunciar y recibir atención frente a la violencia digital. Descripción: Se elaborará, distribuirá y socializará una guía en formato físico en cada municipio priorizado. Esta guía estará dirigida a la ciudadanía y orientará sobre los diferentes tipos de violencia digital, las rutas de atención disponibles y mecanismos de autoprotección, esta guía se entregará y socializará en las instituciones educativas de los municipios priorizados y espacios públicos como plazas municipales de dichos municipios. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, guía, papelería y otros.) Contenido: • Tipos de violencia digital y sus características. • Pasos para denunciar ante las autoridades competentes. • Rutas de atención jurídica, psicosocial y pedagógica. • Recomendaciones para el autocuidado y la protección de datos personales. Metodología: • Diseño participativo con aportes de expertos, víctimas y/o actores institucionales. • Difusión en redes sociales, eventos, instituciones educativas y espacios públicos. • Producción en formatos accesibles (audio, infografía, lectura fácil). Impacto esperado: • Acceso público a información clara y útil sobre tipos de violencia digital y rutas de atención. • Reducción de barreras de información y desinformación. • Herramienta pedagógica permanente para uso escolar y comunitario. • Mayor empoderamiento ciudadano frente a sus derechos digitales. A.10 Creación de una Red Local de Orientadores en Violencia Digital Descripción: En cada municipio priorizado se conformará y capacitará una red local de orientadores, integrada por docentes y estudiantes previamente seleccionados. Esta red tendrá como objetivo brindar información básica, escucha activa y orientación inicial a posibles víctimas de violencia digital dentro de

sus comunidades educativas y entornos cercanos.
La creación de esta red busca ampliar la cobertura territorial del proyecto sin depender exclusivamente de medios tecnológicos, fortaleciendo la respuesta comunitaria ante situaciones de violencia en línea. Adicionalmente, se promoverá la integración y articulación entre los miembros de la red dentro de cada municipio, con el fin de fortalecer el acompañamiento mutuo, compartir experiencias, y consolidar una respuesta territorial colaborativa frente a los casos de violencia en línea. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, refrigerios, espacios públicos, kits de reconocimiento, certificado oficial y otros.).

Incentivos para los miembros de la red:
- Certificado oficial: como orientadores en prevención de violencia digital
- Kits de reconocimiento: camisetas, libretas, bolígrafos y distintivo del proyecto

Contenido:
- Formación básica en tipos de violencia digital, rutas de atención y primeros auxilios emocionales.
- Entrega de material didáctico y protocolos de actuación.
- Asignación de puntos de contacto (colegios e instituciones educativas).
- Coordinación con profesionales del proyecto para la remisión de casos complejos.

Metodología:
- Convocatoria abierta a instituciones educativas.
- Jornadas de capacitación presenciales o híbridas.
- Supervisión periódica y apoyo técnico por parte del equipo del proyecto.
- Registro de orientaciones realizadas y sistematización de casos.

Impacto Esperado:
- Mayor cobertura territorial en la prevención y atención de violencia digital.
- Empoderamiento de docentes y jóvenes como agentes de cambio en sus comunidades.
- Creación de un sistema de apoyo sostenible que no dependa exclusivamente de plataformas digitales.
- Reducción de barreras de acceso a la orientación y acompañamiento de víctimas.
- Este enfoque fortalece la red de orientadores, asegurando su compromiso y motivación a través de incentivos tangibles.

A.11. Campañas móviles de atención profesional en los municipios priorizados
Descripción: Se realizarán dos jornadas móviles de atención en cada municipio priorizado, en espacios comunitarios o educativos previamente definidos. Estas jornadas ofrecerán acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica básica a personas afectadas o en riesgo de violencia digital. La atención será presencial y accesible, buscando llegar a zonas con menor acceso a servicios formales. Incluye (recurso humano, insumos y papelería, equipo técnico y tecnológico, hidratación, adecuación del espacio físico para las jornadas móviles y otros.).
Contenido:
- Atención psicológica inicial y orientación jurídica gratuita.
- Charlas sobre violencia y derechos digitales.
- Distribución de la guía práctica y otros materiales educativos.
- Espacios seguros para escuchar y acompañar a las víctimas.

Metodología:
- Equipos interdisciplinarios desplazándose a las zonas priorizadas.
- Convocatoria comunitaria previa.

Impacto Esperado:
- Mayor cobertura territorial en la prevención y atención de violencia digital.
- Empoderamiento de comunidades con herramientas de protección y denuncia.

- Creación de un sistema de apoyo sostenible que no dependa exclusivamente de plataformas digitales.

A.12. Realización de talleres con enfoque de género, estereotipos y roles en el entorno virtual.
Descripción: Se realizarán (3) tres talleres participativos de (4 hrs) cuatro horas en cada municipio priorizado, dirigidos a adolescentes y jóvenes de todos los géneros. En estos espacios se trabajará sobre estereotipos, roles de género, violencias normalizadas y nuevas formas de ejercer o resistir el control en entornos digitales. Los talleres promoverán el pensamiento crítico, el respeto mutuo, y el fortalecimiento de relaciones digitales sanas e igualitarias. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, papelería y otros.).

Contenido:
- Estereotipos de género y su reflejo en redes sociales.
- Consentimiento, control y poder en lo digital.
- Herramientas para la empatía, el autocuidado y la corresponsabilidad.

Metodología:
- Talleres lúdico-pedagógicos con enfoque de género y diversidad.
- Dinámicas grupales, juegos de roles, análisis de casos reales.
- Participación mixta y espacio seguro para el diálogo.
- Evaluación del impacto en percepciones y actitudes.

Impacto Esperado:
- Aumento de la conciencia crítica en adolescentes y jóvenes sobre la relación entre género y violencia digital.
- Deconstrucción de estereotipos y actitudes que normalizan el control, el acoso o la manipulación en línea.
- Promoción de relaciones digitales más igualitarias, respetuosas y seguras.
- Inclusión de voces diversas en la reflexión sobre cómo prevenir la violencia digital con enfoque de género.
- Fortalecimiento de capacidades juveniles para actuar como agentes de cambio en sus comunidades.

A.13. Encuentros creativos y tecnológicos para jóvenes con mensajes de convivencia y buen uso de redes.
Descripción: Se implementarán cuatro (4) espacios prácticos por municipio, donde adolescentes y jóvenes puedan explorar herramientas digitales, narrativas audiovisuales y medios creativos para producir contenidos positivos que promuevan la convivencia y el uso ético de las redes sociales, producción de contenidos digitales por parte de estudiantes (videos, podcasts, infografías) con mensajes contra la violencia digital. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, incentivos y refrigerios.).
Estos espacios permitirán desarrollar competencias digitales, comunicativas y ciudadanas, al tiempo que se sensibiliza a los participantes y a su entorno sobre los efectos de la violencia digital.

Contenido:
- Herramientas de edición básica de imagen, video y audio.
- Técnicas de storytelling digital y mensajes positivos.
- Construcción colectiva de campañas con impacto en redes.
- Ejercicios sobre ciber ciudadanía y empoderamiento juvenil.

Metodología:

• Sesiones presenciales en sedes educativas.
• Facilitadores con experiencia en comunicación digital y pedagogía.
• Uso de celulares o equipos locales disponibles.
• Exposición final de los productos creados por los jóvenes.

Incentivos
Reconocer y estimular la creatividad, el compromiso y la innovación de estudiantes y docentes en la prevención de la violencia digital, premiando los mejores proyectos con herramientas tecnológicas que potencien su impacto.

- Se premiará el mejor proyecto de cada institución con una tablet, como herramienta para fortalecer su impacto.

Cada institución podrá presentar propuestas en áreas como:

- Prevención de la violencia digital: Estrategias educativas y campañas de sensibilización.
- Innovación tecnológica: Desarrollo de aplicaciones, plataformas o herramientas digitales.
- Acompañamiento psicosocial: Modelos de intervención para víctimas de violencia digital

Criterios de Evaluación:
Los proyectos serán evaluados por un comité interdisciplinario con base en:

- Impacto y alcance: Número de beneficiarios y potencial de replicabilidad.
- Creatividad e innovación: Uso de herramientas digitales y metodologías novedosas.
- Sostenibilidad: Viabilidad del proyecto a largo plazo.
- Participación activa: Nivel de involucramiento de la comunidad educativa.

Metodología de Selección y Entrega:
Convocatoria abierta a todas las instituciones educativas participantes.

- Presentación de proyectos ante el comité evaluador.
- Selección de los mejores proyectos con base en los criterios establecidos.
- Premiación de los mejores proyectos

Impacto Esperado:

- Motivar la participación estudiantil en la prevención de la violencia digital.
- Fomentar el uso de tecnología como herramienta de educación y protección.
- Fortalecer el compromiso de las instituciones educativas en la construcción de espacios digitales seguros.

Impulsar la innovación en estrategias de sensibilización y acompañamiento.
Este esquema de premiación no solo reconoce el esfuerzo de los participantes, sino que también les brinda herramientas para seguir desarrollando sus iniciativas.

A.14. Formación de colectivos juveniles como promotores digitales de convivencia escolar y redes de apoyo
Descripción: En cada institución educativa participante se identificarán y formaran tres (3) grupos de estudiantes que asumirán el rol de promotores de convivencia digital. Su función será apoyar acciones de prevención, difundir mensajes sobre el uso seguro y respetuoso de las tecnologías, y orientar a sus pares sobre rutas de ayuda en casos de violencia en línea. A través de metodologías participativas y procesos de formación práctica, estos grupos adquirirán herramientas en comunicación, liderazgo juvenil y ciber convivencia. Incluye (recurso humano, materiales pedagógicos, materiales de recolección información, equipo técnico y tecnológico, hidratación, papelería y otros.).

Contenido:
• Liderazgo juvenil y herramientas de mediación digital.
• Buenas prácticas para la creación de entornos virtuales seguros.

• Comunicación asertiva y trabajo en equipo.
• Protocolos básicos de orientación y canalización de casos.

Metodología:
• Selección de jóvenes líderes o representantes estudiantiles.
• Encuentros formativos y acompañamiento constante.
• Integración con actividades escolares y redes institucionales.
Impacto Esperado
• Creación de liderazgos estudiantiles comprometidos con la prevención de la violencia digital.
• Fortalecimiento del enfoque de educación entre pares, promoviendo una cultura de cuidado y respeto en línea.
• Ampliación de las capacidades institucionales para la atención oportuna de situaciones de riesgo digital.
• Generación de espacios más seguros, colaborativos y empáticos en el entorno educativo digital.
• Reducción de la normalización de prácticas agresivas en redes sociales mediante el ejemplo de los promotores.

Transporte
Para cada una de las actividades anteriormente mencionadas se constará con transporte:
• Transporte estilo vans: Transporte a todo costo en vehículo Vans (2 vehículos) para transporte de personal profesional y apoyo a las actividades
• Transporte camioneta: Transporte a todo costo en vehículo camioneta (1 vehículo) para cargar insumos y materiales pedagógicas y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades

Transporte
Para cada una de las actividades anteriormente mencionadas se constará con transporte:
• Transporte estilo vans: Transporte a todo costo en vehículo Vans (2 vehículos) para transporte de personal profesional y apoyo a las actividades
• Transporte camioneta: Transporte a todo costo en vehículo camioneta (1 vehículo) para cargar insumos y materiales pedagógicas y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Los municipios priorizados dentro del Departamento del Atlántico, como Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Ponedera, Malambo y Campo de la Cruz.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

POBLACIÓN BENEFICIADA:
Se espera que este proyecto tenga un impacto positivo en el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, docentes, y ciudadanía en general, residentes en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

Para alcanzar estos objetivos, se prevé la participación y asistencia de TREINTA MIL (30.000) personas y cuatro MIL (4.000) beneficiarios indirectos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Altántico y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad sera el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos juridicos: El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes: *"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.* *Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.* ***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(Literal a) suspendido)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

(Literal c) e inciso suspendido)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(Inciso suspendido)"

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.

En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que "instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad". Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.

En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.

Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL.

El componente estratégico del Plan se estructura en cuatro ejes programáticos. Entre ellos, el Eje Programático 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL adquiere especial relevancia, ya que tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo tanto social como económico, con un enfoque en la equidad, la igualdad y las oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Este eje articula todos los factores asociados con el desarrollo social integral.

Dentro de este eje, se contemplan diversas líneas de acción, entre las cuales destaca el Tema 1.7: Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total. Este tema es crucial para generar entornos sociales donde prevalezca la paz y la convivencia ciudadana, sentando las bases para relaciones interpersonales armónicas y solidarias.

Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se encuentran:

- Reducir la violencia interpersonal contra la población infantil y adolescente, y fomentar la sana convivencia.
- Disminuir la violencia digital hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos familiares saludables.
- Garantizar espacios de promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- Generar entornos seguros que favorezcan la sana convivencia en el departamento del Atlántico.
- Implementar estrategias para la promoción de la convivencia y la construcción de paz.

Asimismo, el plan contempla indicadores de resultado, como la reducción de las tasas de violencia digital e interpersonal.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapcidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzal en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.

El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

	Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal. Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlantico, otorgó la autorización respectiva. Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad. El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta. **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una** Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio.

	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia requerida de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Publica. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanciónregistrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 yanexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000)**, que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Presupuesto)
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202601688 **VALOR:** $1.500.000.000 **FECHA:** 24/07/2026
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: **POR EL DEPARTAMENTO:**

	1) **UN PRIMER** desembolso por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del departamento en calidad de pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) **UN SEGUNDO** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** del valor del aporte del Departamento, una vez se haya acreditado un avance acumulado mínimo equivalente al cincuenta (50%) de la ejecución programada del convenio , previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) **UN TERCER** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, del valor del aporte del Departamento, una vez se haya acreditado un avance acumulado mínimo equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la ejecución programada del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 4) **UN CUARTO** desembolso correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del Departamento una vez se haya acreditado la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades y productos previstos en el convenio, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del Convenio será en los municipios como Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Ponedera, Malambo y Campo de la Cruz.
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de

	"Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico". 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Requisitos Habilitantes** **Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.** Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	**Cumple / No cumple**
Condiciones de experiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficacia	**Cumple / No cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple / No cumple**
Estructura Organizacional	**Cumple / No cumple**

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.
3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de Información de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción dos (2) contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas a la formación y cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al sesenta (60%) por ciento del presupuesto oficial.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

- Copia de los contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.
- Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista; cargo de quien firma el cumplimiento.

En caso de que el convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 **≥ 5,00**
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2025, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 **≤ 0,20**
Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

ICEPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (…))

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el

número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil
Líder de	Profesional

Proyecto	especialista en gerencia de proyectos, con experiencia en la ejecución de proyectos enfocados a la prevención o mitigación de violencia, con tres años de experiencia
Coordinador	Profesional en ciencias sociales o humanas con experiencia en trabajo comunitario en territorio enfocado en el desarrollo de capacidades en la población beneficiaria, con dos años de experiencia
Psicólogo	Profesional en psicología con experiencia en el ámbito social y comunitario, con un año de experiencia
Técnico Sistemas informáticos	Técnico laboral por competencias en auxiliar en sistemas informáticos con experiencia en entrenamiento y/o formación a personal del ámbito social y comunitario, con un año de experiencia

9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

9.2 CRITERIOS DE SELECCION

FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	50
2	Puntaje por Experiencia adicional	20
3	Puntaje por Pan de Calidad	20
4	Puntaje por No Sanciones	10
	TOTAL	**100**

9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN DINERO
1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos
6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos
Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:

- Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal.
- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.

9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)
Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica de la siguiente forma: La experiencia el oferente deberá relacionar un (1) convenio de asociación y/o colaboración y/o cooperación terminados y su respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción, cuyo monto expresado en SMLMV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte.

9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS)
Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	**COMPONENTE**	**PUNTOS**
1	**Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	**Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	**Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	**Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	**Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55

	6	**Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
	7	**Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55
	8	**Desarrollo del plan de calidad:** Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
	9	**Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
	10	**Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55
	11	**Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55
	12	**Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
	13	**Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55
	14	**Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	**Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	**Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	**Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55

	18	**Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	**Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	**Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55
	22	**Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55
	23	**Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55
	24	**Procedimiento para auditorías internas:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55
	25	**Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
	26	**Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55
	27	**Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
	28	**Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	29	**Procedimiento para la gestión de adquisiciones:** Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55

	30	**Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
	31	**Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
	32	**Cronograma de las actividades de control de calidad:** Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	33	**Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55
	34	**Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60
	35	**Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
	36	**Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55
	TOTAL		**20,00**

Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.

Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)

Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas

	pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidadse reserva el derecho de verificar tal información.
9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferentefavorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bieneso servicios extranjeros. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia digital o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujerescabeza de familia, mujeres víctimas de violencia digital y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente

	plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C. 72.150.598
CARGO DEL FUNCIONARIO:	ASESOR DE DESPACHO, Código 105, Grado 03
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL INTERIOR

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Devolución del pago anticipado		X		SI	100% del valor del pago anticipado	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del convenio.

.

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMA	**NOMBRE**	**JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA**
	CARGO	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA	**AGOSTO DE 2026**
	FIRMA	**ORIGINAL FIRMADO**